



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – BOYACÁ

TRASLADO ELECTRÓNICO PARA CONTESTAR LA DEMANDA – ART. 172 CPACA

	Radicación de Expediente	Medio de control	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de envío notificación (Art. 48 Ley 2080/2021)	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del traslado
1.	15759333300120200007100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	PACOMIO GALLO ALDANA	22/02/2023	27/02/2023	17/04/2023	“Contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y demás establecidas en el Art. 172 CPACA (...).”.



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

El presente traslado electrónico se fija en el sitio Web de la página de la Rama Judicial, hoy lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 AM.